



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 34/23-2024/JL-I.

Universidad Autónoma de Campeche (parte demandada)

En el expediente número 34/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Fany Yolanda Novelo Pech en contra de Universidad Autónoma de Campeche; con fecha 20 de febrero de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche a veinte de febrero del año dos mil veinticinco.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente y; 2) con el escrito de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por el licenciado Marco Antonio Reyes Magaña, apoderado de la parte actora, mediante el cual rinde Alegatos y solicita el dictado de la sentencia en los términos de ley. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene a la parte actora por rendido sus alegatos.

En atención al escrito remitido por licenciada Ana Lizet Hernández Díaz, apoderada de la parte demandada, se le tiene por rendido sus alegatos ante esta Autoridad dentro del término otorgado para ello, mismas que serán tomadas en consideración al momento del dictado de la sentencia.

SEGUNDO: Se tiene por no presentado los alegatos de la parte actora.

Con fecha 29 de enero de 2025, la secretaria instructora dictó auto de depuración en cuyo punto de acuerdo CUARTO se les concede a las partes un término de cinco días hábiles para formular alegatos por lo cual se le tiene por precluido su derecho de formular alegaciones.

Se dice lo anterior, en razón de que el cómputo del plazo legal concedido a la parte demandada empezó a computarse el martes 04 de febrero de 2025, y finalizó el lunes 10 de febrero de 2025, al haber sido notificado el viernes 31 de enero de 2025.

TERCERO: Dictado de sentencia.

Acorde a lo estipulado en el párrafo que antecede, y con fundamento en el numeral 873-J, párrafo II de la Ley Federal del Trabajo, esta Autoridad procede a realizar el dictado de sentencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de que sea notificado el presente proveído, misma que se hará de manera escrita, razón por la cual, se exhorta a las partes para que revisen diariamente su buzón electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 745 TER, fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTO: Acumúlese.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente la(s) promoción(es) de cuenta descritas en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

QUINTO: De las notificaciones.

Notifíquese a las partes -actora y demandada- por conducto del buzón electrónico.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante La Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria De Instrucción Interina De La Adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Conste..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de febrero del 2025.

Licenciado  Martín Silva Calderon
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMP.
NOTIFICADOR